

) REPUBLICA DE COLOMBIA)
 RAMA JUDICIAL
 TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014

Fijacion estado

Entre: 19/09/2018 y 21/09/2018

Fecha: 19/09/2018

20

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333101420070020500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA LUCIA ROJAS	DEPARTAMENTO DE BOYACA-SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA-HOSPITAL REGIONAL DE	Auto pone en conocimiento	19/09/2018	21/09/2018	21/09/2018	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 19/09/2018
 SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


 MARY LUZ BOHORQUEZ IBAÑEZ
 SECRETARIA



905

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 19 SEP 2018

DEMANDANTE: ANA LUCIA ROJAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE SALUD - E.S.E.
HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA
RADICACIÓN: 150013331014-2007-00205-00
ACCION: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que a folio 903 del expediente, obra memorial suscrito por el doctor JOSE DANIEL GONZALEZ LUQUE, quien fue citado mediante auto del 22 de agosto de 2018 (fl.889 vuelto), a la audiencia de contradicción de dictamen pericial, programada para el día primero (01) de noviembre de 2018 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), mediante el cual solicita que la contradicción del dictamen se realice vía Skype o indicar a la parte interesada para que consigne los respectivos viáticos con el fin de cumplir con la diligencia, los cuales corresponden a la suma de \$180.000, por concepto de peajes, consumo de combustible y alimentación.

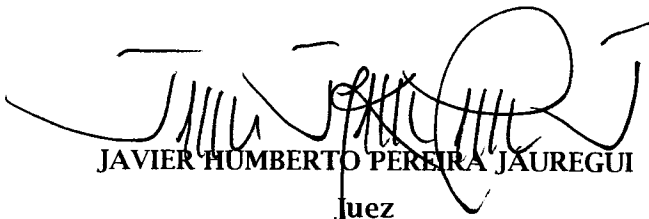
Por tanto, se hace necesario **poner en conocimiento de la parte demandante (a favor de quien se decretó la prueba pericial mencionada)**, la solicitud elevada por el por el doctor JOSE DANIEL GONZALEZ LUQUE que obra a folio 903 y vuelto del expediente, pues se hace necesario que se pronuncie para lo que en derecho corresponda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

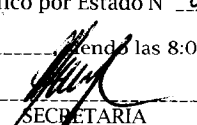
R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la solicitud elevada por el por el doctor JOSE DANIEL GONZALEZ LUQUE que obra a folio 903 y vuelto del expediente, pues se hace necesario que se pronuncie para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,


JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez

YCCE/

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>20</u> de HOY <u>21 SEP 2018</u> a las 8:00 A.M.
 SECRETARIA